



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2017-01081-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En firme el avalúo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 001-49496, conforme lo peticionado por las partes en memoriales anteriores, se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, para el próximo viernes dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m., para la venta en pública subasta del 50% de propiedad del ejecutado frente al bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 001-49496.

El bien inmueble en mención fue avaluado en su totalidad en la suma de \$883.880.400; razón por la cual, el 50% de propiedad del ejecutado de dicho bien, lo que es objeto de remate, posee un avalúo de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$441.940.200). La base de la licitación, será el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo señalado. Es postor admisible quien al momento de postularse allegue prueba idónea de consignación del 40% sobre dicho avalúo.

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, el aviso que informa la diligencia de remate se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate. Previo a la diligencia de remate, la parte ejecutante deberá allegar copia digital de las mencionadas publicaciones.

Revisado el expediente no observa el Despacho ninguna irregularidad que pudiera afectar lo actuado, dándose los presupuestos procesales para practicarse el remate; esto, dando cumplimiento al artículo 448 ibidem.

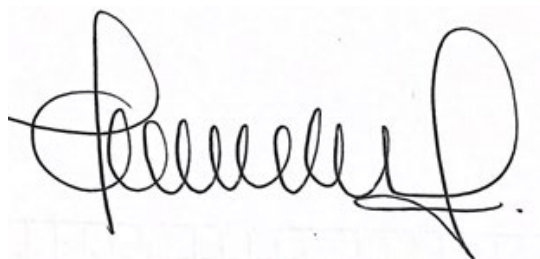
De conformidad con la Ley 2213 de 2022, la diligencia de remate se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberán suministrar

además un correo electrónico con el fin de enviarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho, horas antes de la diligencia programada.

Toda vez que la diligencia de remate se celebrará de manera virtual, se pone de presente a las partes que deberá aplicarse la Circular PCSJC21-26 - PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "MÓDULO DE SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL"; teniendo especial cuidado los postores en remitir sus posturas mediante archivo protegido con clave digital, la que solo será suministrada al Juez en el curso de la audiencia; lo anterior, so pena de no ser tomada en cuenta dicha postura, tal como lo señala la Circular en cita.

Además, las personas interesadas en participar en el remate deberán acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, mediante correo electrónico enviado previamente al Despacho, pudiendo remitir sus posturas por ese mismo medio dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia; esto, en los términos del artículo 451 del CGP.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', written over a faint, light blue rectangular stamp.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**